



ORDENANZA MUNICIPAL N° 390 - MDASA

Alto Selva Alegre, 04 de noviembre del 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de noviembre del 2015, y;

VISTOS:

El Informe N° 456-2015-CAR-DSFL-SGDUINF/MDASA de la División de Saneamiento Físico Legal. El Informe N° 047-2015-DEC-SGAT/MDASA del Departamento de Ejecución Coactiva. El Informe N° 672-2015-DSFL-SGDUINF/MDASA. El Dictamen Legal N° 67-2015-SGAL/MDASA de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y por el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 456-2015-CAT-DSFL-SGDUINF/MDASA, el Arq. Gelber Begazo Villegas (e) Catastro, remite propuesta de modificatoria Ordenanza Municipal N° 275/MDASA denominada Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas a cada Área Orgánica y al Departamento de Ejecución Coactiva para su evaluación.

Que, con Informe N° 672-2015-DSFL-SGDUINF/MDASA, el Jefe (e) División de Saneamiento Físico Legal, remite propuesta del Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas y Régimen de Incentivos, considerándose que el mismo ha sido evaluado técnicamente por las áreas competentes sobre la propuesta de la modificación del Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones y el Cuadro de Infracciones siendo las Áreas intervinientes la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; División de Saneamiento Físico Legal, Departamento de Promoción y Desarrollo Urbano, Departamento de Defensa Civil; Sub Gerencia de Servicios Comunes y Sociales; División de Servicios Comunes, Departamento de Limpieza Pública, Departamento de Áreas Verdes.

Que, en el Art 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el segundo párrafo que mediante Ordenanza se crea, modifica, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasa y licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos en Ley.

Que, asimismo el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, siendo que mediante ordenanza se determina el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias; siendo que las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retenciones de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9, Inc. 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal: +Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos+

Que, estando a lo aprobado por **MAYORIA** en la Sesión de Concejo de fecha 04 de noviembre del 2015, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, conformidad al Informe N° 672-2015-DSFL-SGDUINF/MDASA con Proyecto de Ordenanza y al Dictamen Legal N° 67-2015-SGAL/MDASA;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Ordenanza N° 275-MDASA, que aprueba el **Í Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre**, complementando **%Sanciones Administrativas y Régimen de Incentivos**. Los cuales forman parte de la presente Ordenanza, que esta conformado por tres (03) Títulos, cuarentiuno(41) Artículos, ocho (08) Disposiciones complementarias y cinco (05) Disposiciones finales, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y demás áreas de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CP. SVETLANA HERRERA CAMINO
SECRETARIA GENERAL (e)



ABOG. OMAR CANDIA AGUILAR
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
SGAL
SG. y RR.PP.
SGDUINF . DSFL . (02) . EXP.
A. Sistemas